



OF-SCT-SC-214

Bucaramanga, enero 29 de 2021.

Señor (a)

**ALBERTO PRADA JAIMES**

MIRIAN.NARANJO.BOHORQUES@HOTMAIL.COM Tel. 6493536 - 3172796179

Barrio Las Villas

Floridablanca

**REF: Petición con radicado 104 del 19 de Enero de 2021.**

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio y en atención al radicado del asunto, en donde solicita:

**PETICIÓN:** Autorización de costos para el servicio de alcantarillado.

Al respecto se le informa lo siguiente:

Personal técnico de la empresa EMPAS S.A, adscrito a la subgerencia de alcantarillado del área de proyectos externos, realizó visita al predio objeto de su solicitud y procedió a emitir autorización definitiva para el servicio de alcantarillado al predio ubicado en la diagonal 18 No 51-06 piso 2 y 3 del barrio las villas del municipio de Floridablanca, mediante radicado de salida número 00000697 de 26 de enero de 2021.

Para obtener la anterior autorización, deberá comunicarse con el área de gestión comercial de la empresa, al número celular 3508732050 quien realizará la entrega del original, para que posteriormente se dirija al acueducto metropolitano de Bucaramanga-amb para el trámite correspondiente.

Bajo las anteriores consideraciones, le indicamos que la petición por usted formulada ha sido respondida.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

Por lo expuesto la empresa **DECIDE**

**PRIMERO:** ACCEDE, a su petición de autorización de costos de conexión.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

**RAMÓN ANDRÉS RAMÍREZ URIBE**

Subgerente Comercial Y Tarifario

Elaboró Concepto Técnico: JORGE ALEXIS MARTINEZ CASTELLANOS - Oficial

Aprobó Concepto técnico: ALEX GONZALO RIOS MONROY - Asesor Grado 1

Elaboró: YENISEY ANDREA CABALLERO CHIQUILLO - Profesional 3

Revisó: AZMARA CECILIA CELY VILLAMIZAR - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

**CSC- PQR. 2021000151 (Atención 210000248)**